

13



Resolución Jefatural No. 283 -2012-AGN/J

Lima, 19 SEP 2012

VISTOS, la solicitud presentada por Jesús Dennis Vergara Sotelo (Registro N° 124051) y la Opinión Legal N° 089-2012-AGN/OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 264-2012-AGN/J de fecha 06 de setiembre de 2012, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por Jesús Dennis Vergara Sotelo; autorizándose la intervención de la Notario María Mujica Barreda, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa del instrumento notarial de compraventa, de fecha 07 de noviembre de 1966, otorgado ante el Notario Ricardo Fernandini Arana por Edificaciones Miraflores Sociedad Anónima, representada por Alfredo Benavides Barreda, a favor de Margarita Sotelo Mesías;

Que, a través de escrito recibido con fecha 07 de setiembre de 2012 y con Registro N° 124051 de la mesa de partes de la Oficina de Administración Documentaria, Jesús Dennis Vegara Sotelo solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 264-2012-AGN/J a efectos de consignarse en la misma a los señores Teresa Jesús Conhy Isla y Octavio Gutiérrez Cruz, como representantes de Edificaciones Miraflores Sociedad Anónima; adjuntando como sustento de su petición, una copia literal de la Partida N° 02457385, asiento D00001 del Rubro Otras Inscripciones, del Registro de Personas Jurídicas;

Que, conforme se aprecia en la mencionada copia literal, la Junta General de Accionistas de Edificaciones Miraflores Sociedad Anónima nombra como nueva Liquidadora a Lucrecia Flores López y ratifica como Liquidadores a Teresa Jesús Conhy Isla y Octavio Gutiérrez Cruz;

Que, respecto de lo solicitado, es preciso señalar, en primer lugar, que no existe error en la mencionada Resolución Jefatural al señalarse como representante de Edificaciones Miraflores Sociedad Anónima a Alfredo Benavides Barreda, pues como se aprecia en la Constancia de Escritura Pública Irregular emitida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales –en virtud de la cual se consigna la información correspondiente al instrumento materia de regularización administrativa– se consigna su intervención como representante de dicha persona jurídica;

Que, en segundo lugar, cabe señalar que lo solicitado por Jesús Dennis Vergara Sotelo no se encuentra recogido en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, así como tampoco en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Archivo General de la Nación, por lo que la modificación solicitada tiene el carácter de graciable y, por lo tanto, corresponde verificar si se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 112° de la Ley N° 27444 para determinar su procedencia;



Que, en el caso de emisión de actos administrativos el único presupuesto es: Que el acto se encuentre sujeto a la discrecionalidad o libre apreciación del Titular de la Entidad;

Que, la Resolución Jefatural N° 264-2012-AGN/J fue emitida por el Titular de la Entidad a solicitud del propio Jesús Dennis Vergara Sotelo, quien es el único administrado que participó en el procedimiento, al no encontrarse apersonado otro;

Que, lo solicitado por Jesús Dennis Vergara Sotelo, como ya se indicó, no se encuentra regulado; asimismo, implica la modificación de un acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad; además de ello, constituye una petición destinada a satisfacer su interés particular. Por lo tanto, se verifica que el acto solicitado se encuentra sujeto a la discrecionalidad del Titular de la Entidad y que la modificación del mismo no afecta intereses de otros sujetos del procedimiento;

Que, de la revisión de la documentación alcanzada por el solicitante, se advierte que no ha quedado acreditada la condición de representantes legales de los mencionados liquidadores, siendo necesario que la misma sea acreditada ante el Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de modificación de la Resolución Jefatural N° 264-2012-AGN/J presentada por Jesús Dennis Vergara Sotelo.

Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 264-2012-AGN/J dejándose sin efecto la autorización de toma de firma de Alfredo Benavides Barreda como representante de Edificaciones Miraflores Sociedad Anónima; autorizándose a la Dra. María Mujica Barreda, Notario de Lima, a tomar la firma de Lucrecia Flores López, Teresa Jesús Conhy Isla y Octavio Gutiérrez Cruz, previa verificación de la debida representación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución al recurrente de la regularización administrativa y al Notario autorizado; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Pablo Alfonso Maguina Mijang
TIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MIJANG
Jefe Instruccional